

Bogotá D.C., 09 de julio de 2018

CNE-SS-MNC-11117/ANG/201700001271-53
(Al contestar citar estos datos)

Señor(a)
MANUEL VICENTE JULIO MORENO

Cordial Saludo,

Me permito COMUNICARLE el auto del 24 de mayo de 2018 proferido por el magistrado ARMANDO NOVOA GARCÍA, dentro del expediente con radicado No. 201700001271-53, por medio del cual se decidió sobre la práctica de unas pruebas.

En cumplimiento del inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo toda vez que se desconoce dirección del peticionario, se procede a **FIJAR** en la página web y en la cartelera de la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral el acto administrativo por el término de cinco (5) días, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del nueve (9) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Asimismo, se advierte que contra el referido auto no procede recurso alguno y que la comunicación del mismo se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria CNE

Se DESFIJA a las cinco de la tarde (5:00p.m.) del trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria CNE

Anexo ocho (8) folios.

Elaboró: Irma Andrea Guevara
Revisó: María Nelssy Cubillos Sasha Velásquez *N*



Bogotá D.C., 09 de julio de 2018

CNE-SS-MNC-11116/ANG/201700001271-53
(Al contestar citar estos datos)

Señor(a)
YERLIS MARTINEZ MIRANDA

Cordial Saludo,

Me permito COMUNICARLE el auto del 24 de mayo de 2018 proferido por el magistrado ARMANDO NOVOA GARCÍA, dentro del expediente con radicado No. 201700001271-53, por medio del cual se decidió sobre la práctica de unas pruebas.

En cumplimiento del inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo toda vez que se desconoce dirección del peticionario, se procede a **FIJAR** en la página web y en la cartelera de la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral el acto administrativo por el término de cinco (5) días, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del nueve (9) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Asimismo, se advierte que contra el referido auto no procede recurso alguno y que la comunicación del mismo se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria CNE

Se DESFIJA a las cinco de la tarde (5:00p.m.) del trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria CNE

Anexo ocho (8) folios.

Elaboró: Irma Andrea Guevara
Revisó: María Nelssy Cubillos / Sasha Velásquez



Bogotá D.C., 09 de julio de 2018

CNE-SS-MNC-11118/ANG/201700001271-53
(Al contestar citar estos datos)

Señor(a)
WILFRIDO MARRUGO QUINTERO

Cordial Saludo,

Me permito COMUNICARLE el auto del 24 de mayo de 2018 proferido por el magistrado ARMANDO NOVOA GARCÍA, dentro del expediente con radicado No. 201700001271-53, por medio del cual se decidió sobre la práctica de unas pruebas.

En cumplimiento del inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo toda vez que se desconoce dirección del peticionario, se procede a **FIJAR** en la página web y en la cartelera de la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral el acto administrativo por el término de cinco (5) días, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del nueve (9) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Asimismo, se advierte que contra el referido auto no procede recurso alguno y que la comunicación del mismo se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria CNE

Se DESFIJA a las cinco de la tarde (5:00p.m.) del trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria CNE

Anexo ocho (8) folios.

Elaboró: Irma Andrea Guevara
Revisó: María Nelssy Cubillos / Sasha Velásquez